

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ GERENCIA MUNICIPAL

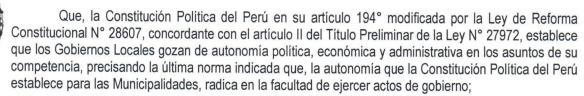
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2024-MPV/GM

Virú, 29 de enero de 2024

VISTO: El INFORME N° 116-2024-MPV/SGA-SS.GG de fecha 26 de enero de 2024, INFORME N°052-2024-GA/MPV de fecha 26 de enero de 2024, INFORME N° 057-2024-MPV-GAJ-RFTC de fecha 29 de enero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Virú es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2023-MPV/A de fecha 05 de junio de 2023, se resuelve delegar facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, siendo una de ellas "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias";

Que, mediante el INFORME N° 116-2024-MPV/SGA-SS.GG de fecha 26 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú versión 02 del PAC 2024, para modificar e incluir el siguiente proceso y proceder a su publicación a través de la página del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE VALDEMAR HASTA EL CRUCE PUERTO MORIN DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD II ETAPA, CON CÓDIGO CUI N° 2334843	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 148,584.00

Que, mediante el INFORME N°052-2024-GA/MPV de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Administración, hace llegar a este despacho, el documento señalado en el párrafo anterior, solicitando la aprobación de la modificación del plan anual de contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 versión 02:

Que, mediante INFORME N° 057-2024-MPV-GAJ-RFTC de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, que resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones versión 02 de la Municipalidad Provincial de Virú, a fin de incluir en dicho instrumento electrónico del SEACE el procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2024-MPV/GM de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Provincial de Virú año 2024;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que el Plan Anual de Contrataciones tiene por finalidad "Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que El Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°-344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme a los documentos emitidos por el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC versión 02 de la Municipalidad Provincial de Virú año 2024;

Que, en atención a la normativa antes señalada, y conforme a lo prescrito en el último párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al artículo 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Aprobar, la modificación al Plan Anual de Contrataciones versión 02 de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2024, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección que a continuación se detalla:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL CRUCE VALDEMAR HASTA EL CRUCE PUERTO MORIN DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD II ETAPA, CON CÓDIGO CUI N° 2334843	CONSULTORIA	S/ 148,584.00

Artículo Segundo. – Disponer, que la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, efectúe la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones versión 02 de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente al año fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación".

**Artículo Tercero.** – Disponer, que la Oficina de Sistemas e Informática realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo Cuarto.** – Notificar, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.









